

## **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ACCIONES PILOTOS DIRIGIDA A GOBIERNOS LOCALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

En el marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre actuaciones específicas en materia de Prevención de Riesgos Laborales firmado el 14 de diciembre de 2007, se plantea un proyecto con dos fases:

1. En la presente convocatoria trata de seleccionar y financiar diagnósticos participativos diseñados por Gobiernos Locales andaluces en materia de Prevención de Riesgos Laborales que concluyan con una serie de acciones que permitan mejorar y/o corregir los obstáculos identificados.
2. En una segunda convocatoria posterior, en función de la partida presupuestaria disponible, tratará de seleccionar todos o algunos de los Gobiernos Locales participantes en la presente convocatoria, para financiar los costes de ejecución de las acciones propuestas en el Diagnostico Participativo de la primera fase. La ejecución de esta segunda fase estará sometida a la publicación de una segunda convocatoria a la que deberán concurrir obligatoriamente los beneficiarios de la primera fase.

### **INTRODUCCIÓN:**

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo y encuentra en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales su pilar fundamental.

la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que la coordinación de las distintas administraciones públicas competentes en materia preventiva correspondan a sujetos públicos y privados, a cuyo fin la Administración General del Estado, las administraciones de las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración Local se prestarán cooperación y asistencia para el eficaz ejercicio de sus respectivas competencias en el ámbito de la política en materia de prevención.

La importancia de los Gobiernos Locales en la coordinación de la política preventiva radica en la proximidad de la ciudadanía administrada a este tipo de administración.

Así, los Gobiernos Locales son afectados por la normativa preventiva en un doble sentido:

1. Por un lado, cuando la Ley hace referencia a las empresas y al personal que trabaja para las mismas y, por lo tanto, de obligado cumplimiento también para los Gobiernos Locales en su dimensión empresarial;
2. Por otro lado los Gobiernos Locales, en aplicación del principio de cooperación, tienen un papel importante en la aplicación de la política preventiva en sus territorios.

### **OBJETIVOS:**

Con la ejecución de los proyectos que presenten los Gobiernos Locales se pretenden alcanzar, en los sectores productivos de sus respectivos ámbitos territoriales, los siguientes objetivos:

- Conocer los riesgos más habituales en los sectores productivos de su ámbito territorial.
- Cuantificar la siniestralidad en su ámbito territorial.
- Caracterizar los recursos preventivos.
- Influir en los sectores de riesgos del ámbito territorial de los Gobiernos Locales para reducir la siniestralidad y mejorar las condiciones de higiene y salud laboral.
- Fomentar la cultura preventiva en el ámbito laboral, así como la difusión de la misma.
- Favorecer la aplicación de las medidas preventivas.

### **BENEFICIARIOS:**

Podrá concurrir a la presente convocatoria los Gobiernos Locales andaluces, en cualquiera de sus modalidades organizativas, Ayuntamientos, Diputaciones y Mancomunidades.

### **DESCRIPCIÓN**

Para la presente convocatoria, se debe proponer la realización de un Diagnóstico Participativo que permita definir e identificar acciones a realizar, por los Gobiernos Locales, en su territorio con el objetivo de reducir la siniestralidad y mejorar la salud laboral entre las empresas instaladas en el mismo.

El estudio debe permitir conocer la situación actual de los principales sectores productivos del municipio, caracterizar la siniestralidad, el grado de cumplimiento de la normativa preventiva, las principales carencias y los recursos necesarios para mejorar dichas carencias, identificar carencias y/o déficits en la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por parte de las empresas del territorio, etc.

Fruto de este análisis, se deberá proponer una o un conjunto de acciones piloto que permitan mejorar las deficiencias y/o carencias identificadas, de cara a que sean financiadas en una convocatoria posterior.

Las propuestas de acciones piloto deberán estar basadas en los resultados obtenidos del estudio y deberán establecerse relaciones claras y precisas entre las conclusiones de éste y la propuesta de actuación. Se podrán establecer actuaciones de cualquier índole: políticas, técnicas, a través de la utilización de cualquier instrumento jurídico o político, acciones globales y concretas, convenios, etc..., siempre que reúnan los requisitos de calidad, efectividad y eficacia.

### **METODOLOGÍA:**

El diagnóstico en materia de prevención debe tener un enfoque principalmente cualitativo, con una metodología de carácter participativo, dinámica e integradora de las distintas realidades objeto de análisis. Para ello, se hace necesario contar con el conocimiento y experiencia de las personas que viven y trabajan en el municipio y las organizaciones que en él existen.

Se valorará positivamente en las propuestas recibidas el compromiso de constituir y coordinar una Mesa Local formada por quienes representan al territorio a nivel público, económico y social: gobierno local, sindicatos y asociaciones empresariales o en su caso, cualquier otra institución que represente los intereses de los trabajadores y trabajadoras y del empresariado del territorio. También podrá estar formada por otras instituciones o entidades que muestren un interés en la mejora de las condiciones preventivas de las empresas del territorio a juicio del Gobierno Local solicitante.

En el caso de que el Gobierno Local asuma el compromiso de constituir una Mesa Local, deberá:

1. Garantizar la coordinación de la Mesa Local a través de los medios oportunos con el fin de que se cumplan los fines para los que se crea. En este sentido la coordinación podrá realizarse a través de medios tecnológicos, tales como e-mail, Internet, teléfono, fax, etc.
2. En el plazo máximo de dos meses desde la resolución aprobatoria del proyecto deberá remitirse a la FAMP los escritos de las distintas instituciones nombradas para formar parte en la Mesa Local aceptando el nombramiento.
3. Promover y asignar las siguientes competencias a la Mesa Local:
  - Concretar y consensuar los objetivos del Diagnóstico Participativo así como las estrategias de desarrollo.
  - Potenciar e impulsar la participación en el diagnóstico.
  - Participar en el diseño y desarrollo de las acciones piloto propuestas en base a los resultados del diagnóstico.
  - Evaluar y valorar los resultados obtenidos y la idoneidad de las acciones piloto propuestas.
  - Valorar el cumplimiento de los objetivos propuestos inicialmente.

### **REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos presentados a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser promovidos por un Gobierno Local andaluz.

2. Los proyectos no pueden haberse iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria.
3. Respetar los procedimientos administrativos establecidos por la legislación vigente y en particular por la Ley General de Subvenciones.
4. Los proyectos deberán observar especialmente el principio de Igualdad de Oportunidades y trabajar incorporando la perspectiva de género en todas las fases y actuaciones.
5. Los proyectos deberán haberse iniciado antes de un mes a partir de la fecha de su resolución, debiendo finalizar, como máximo, el 27 de febrero de 2009.
6. Los proyectos deberán presentarse en los impresos anexos a la presente convocatoria.

### **EQUIPO DE EXPERTOS/AS**

El Gobierno Local deberá nombrar, al menos, una persona que se responsabilice de la coordinación y/o ejecución del proyecto. Sin perjuicio del anterior nombramiento, el Gobierno Local podrá contratar la ejecución de todas o algunas de las acciones del proyecto, incluido el Diagnóstico Participativo, siempre que la selección de la empresa adjudicataria se realice mediante un procedimiento que cumpla los principios de publicidad, libre concurrencia y transparencia y se conserve el expediente incoado para la contratación a disposición de la FAMP o cualquier otro órgano auditor.

Las personas que intervengan en el proyecto deberán poseer suficientes competencias y capacitación técnica, académica y experiencia profesional para aquellas actividades que desarrollen.

### **PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes, según el formulario adjunto, deben presentarse en la sede de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sita en Avenida San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes, 3ª planta modulo 14, Sevilla, en horario laboral de 08:00 h. a 14:30 h. de lunes a viernes, antes de las 14,00 horas del día 27 de Junio de 2008.

Junto a la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

1. DNI/NIF del/de la representante legal.
2. Documento acreditativo de la representación o apoderamiento.
3. Tarjeta del CIF del Gobierno Local.
4. Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la ayuda.
5. Acuerdo de participación en la presente convocatoria y, en su caso, de cofinanciación del proyecto, adoptado por el órgano competente.
6. Compromiso de participar en la convocatoria de la segunda fase del proyecto.

7. Proyecto cumplimentado de conformidad con los apartados propuestos (en papel y en formato electrónico: doc y pdf).

## **PRESUPUESTO**

Los Gobiernos Locales solicitantes presentarán un presupuesto cuyo coste máximo será de trece mil euros (13.000,00 €). Sólo podrá superarse esa cuantía cuando exista el compromiso por el Gobierno Local de cofinanciar el exceso presupuestado.

Serán gastos financiables los siguientes, siempre que se devenguen y paguen dentro del periodo de ejecución del proyecto:

1) Costes de personal. Incluirá los sueldos, Seguros sociales y demás costes sociales del personal contratado o adscrito para la ejecución del proyecto.

2) Dietas. Comprende las dietas por desplazamiento, alojamiento y/o manutención del personal contratado y/o adscrito para la ejecución del proyecto y, en su caso, del personal que constituye la Mesa Local. En ningún caso podrá sobrepasar las cuantías máximas establecidas por la legislación sobre IRPF.

3) Gastos generales, que incluyen:

3.1) Bienes consumibles. Material consumible para la ejecución de proyecto, como por ejemplo el material de oficina.

3.2) Suministros y telefonía. Suministros de energía eléctrica, agua, gas y telefonía de los servicios contratados o adscrito para la ejecución del proyecto.

3.3) Alquileres. Alquileres de instalaciones y/o equipos contratados o adscrito para la ejecución del proyecto.

3.4) Otros servicios: servicios funcionales para una mejor ejecución del proyecto tales como mantenimiento, limpieza o seguridad.

4) Contrataciones de servicios. Contratación de empresas prestadoras de servicios cuyo objeto sea alguna de las actividades principales del proyecto, tales como la diagnóstico participativo. En estos casos las contrataciones deberán realizarse siguiendo los criterios establecidos en el apartado "Equipo de Expertos/as". El presupuesto deberá identificar cada una de las actividades contratadas.

5) Publicidad y difusión: Gastos de publicidad y difusión de las actividades organizadas.

6) Prima de Seguros. Contratación de seguros de responsabilidades en aquellos casos que se prevean la asunción de un riesgo.

No se contemplarán ni será financiables los costes de inversión ni los costes de periodicidad superior a la ejecución del proyecto.

*Cuando el Diagnóstico participativo sea contratado a una entidad externa al Gobierno Local, la imputación de los costes de personal más la de los gastos generales no podrá exceder en ningún caso del 25 % de la aportación económica de la FAMP al proyecto. No se tendrá en cuenta este límite*

*cuando el Diagnóstico participativo sea ejecutado directamente por personal propio del Gobierno Local.*

El presupuesto podrá ser modificado durante la ejecución del proyecto siempre que se solicite a la FAMP de forma motivada antes de que concluya el periodo de ejecución del proyecto y sea aprobada por la Federación. En cualquier caso, la nueva propuesta presupuesta deberá respetar los criterios establecidos en este apartado y en ningún caso podrá consistir en un aumento de la cuantía total del presupuesto.

### **APOYO FINANCIERO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.**

Para facilitar el desarrollo y puesta en marcha de los proyectos seleccionados se establece un apoyo financiero con cargo al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre Calidad en el Empleo y Prevención de Riesgos Laborales firmado el 14 de diciembre de 2007.

Este apoyo se traduce en una ayuda financiera de hasta el 100% del coste total de la cuantía solicitada en el proyecto, con un máximo de trece mil euros, y hasta agotar la partida presupuestaria de esta convocatoria.

En los casos en los que la ayuda concedida no cubra el 100% de la cuantía solicitada, las entidades beneficiarias podrán:

- 1) Aceptar la ayuda concedida y mantener el presupuesto, comprometiéndose a cofinanciar el exceso de la ayuda concedida hasta el montante total presupuestado. En estos casos, deberán presentar justificación del presupuesto total del proyecto, con indicación de la cuantía concedida y del porcentaje que representa respecto al coste total.
- 2) Aceptar la ayuda concedida y reformular el presupuesto presentado en la solicitud para adaptarlo al importe de la ayuda concedida.
- 3) Rehusar a la ayuda concedida.

En los dos primeros supuestos, junto al escrito de aceptación de la resolución deberá acompañarse, bien escrito de compromiso de cofinanciación o bien escrito de reformulación del presupuesto, según proceda.

### **CRITERIOS DE BAREMACIÓN**

Para seleccionar los proyectos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de baremación:

A) Criterios sobre las entidades:

La selección de los Gobiernos Locales se realizará teniendo en cuenta que exista una suficiente representación de los mismos en atención a los siguientes criterios:

1. Por tipología de Gobierno Local: Diputaciones, ayuntamientos y mancomunidades.
2. Criterio provincial: que haya representación de todas las provincias andaluzas y las zonas costeras y las de interior.

3. Tamaño: que haya representación de los distintos Gobiernos Locales en función del número de habitantes.
4. Sector económico: que estén representados los sectores económicos principales de la economía: primario (agricultura, pesca, etc.), secundario (industria), terciario (servicio, comercio, etc.). A estos efectos se considerará la construcción como un sector independiente.
5. Siniestralidad.

#### B) Criterios sobre los proyectos:

Se valorarán los siguientes elementos de los proyectos:

1. Se tendrá en cuenta que el conjunto del proyecto atienda a premisas de calidad, eficacia, eficiencia y oportunidad medidas en términos de siniestralidad.
2. El grado de innovación que suponga las acciones previstas en la segunda fase del proyecto.
3. La posibilidad de transferir los resultados de la segunda fase del proyecto como Buenas Prácticas.
4. La participación de los distintos agentes económicos y sociales del territorio.
5. La calidad del proyecto en términos de claridad expositiva y coherencia.
6. La introducción de principios transversales tales como el de igualdad de oportunidades, respeto del medio ambiente, utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y calidad.
7. Previsión de los colectivos minoritarios o con especial sensibilidad: jóvenes, personas en edad de prejubilación, mujeres en periodo de lactancia, mujeres embarazadas, inmigrantes, discapacitados mentales, físicos y sensoriales, etc.

### **RESOLUCIÓN**

De entre las solicitudes presentadas se elegirán bajo las premisas de calidad, eficacia, eficiencia y oportunidad entre 20 y 30 proyectos que deberán ser desarrollados por los Gobiernos Locales. El resto de solicitudes que no hayan sido seleccionados serán consideradas reservas siempre que cumplan los requisitos de esta convocatoria y serán ordenadas en función de su calidad, eficacia, eficiencia y oportunidad.

La FAMP comunicará únicamente las resoluciones aprobatorias a los Gobiernos Locales mediante carta certificada con acuse de recibo enviada a la dirección reseñada en la solicitud. La FAMP podrá remitir la resolución por cualquier otro medio que deje constancia del envío. Los Gobiernos Locales, en el plazo de una semana deberán comunicar la aceptación de la resolución. La falta de comunicación se estimará como desistimiento del Gobierno Local, dando lugar a la revocación de la resolución. En estos, y en aquellos en los que se rehúse expresamente a la ayuda concedida se dictará nueva resolución a favor del Gobierno Local correspondiente que se encuentre en reserva, comunicándosele por el mismo procedimiento que el indicado anteriormente.

La aceptación de la resolución conlleva la obligación de los Gobiernos Locales de participar en las actividades organizadas en el marco de la presente convocatoria por la FAMP y que podrá consistir en mesas de trabajos, encuentros, jornadas de presentación, etc. La falta de representación del Gobierno Local de forma continuada en dichas actividades podrá conllevar la revocación de la resolución.

Se entenderán resueltos negativamente aquellos proyectos a los que no se les notifique la resolución de concesión.

Contra las resoluciones de la FAMP no se podrá interponer recurso alguno.

### **IMAGEN Y LENGUAJE:**

El diseño e imagen de todo documento o producto desarrollado durante la ejecución de las actividades deberá realizarse según los criterios establecidos por el Manual de Identidad Corporativa de Prevenlo y deberá contar con el visto bueno de la FAMP. Todo documento, material o herramienta, deberá contener impreso en el sistema más adecuado únicamente los logotipos de la FAMP, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, del proyecto Prevenlo y del Gobierno Local seleccionado. Podrá incluirse, en los materiales que sean oportunos, los logotipos de las entidades y/u organismos que formen parte de la Mesa Local. No podrá utilizarse los logotipos ni marcas de las empresas que por contratación de los Gobiernos Locales seleccionados ejecuten alguna de las acciones del proyecto.

En cualquier caso, se deberá prestar especial atención a la utilización de un lenguaje y de imágenes respetuosas con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de respeto a la diversidad (especialmente la diversidad cultural) en todo documento, material o herramienta diseñada. Igualmente, los Gobiernos Locales garantizarán que los productos han sido sometido a una corrección de estilo, de tal forma que no aparezcan errores gramaticales, y en concreto: errores ortográficos, de sintaxis, semánticos y léxicos.

En todos los productos, materiales documento elaborado en el marco de la ejecución del proyecto deberá indicarse que se realiza en el marco del proyecto Prevenlo financiado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con la colaboración de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE EVALUACIÓN:**

Los Gobiernos Locales deberán justificar y evaluar las acciones al finalizar la ejecución. La presentación de este informe será requisito indispensable para la liquidación total del presupuesto. El informe se realizará en papel y en formato electrónico (doc y pdf), incorporando el diseño e imagen del Manual de Identidad Corporativa de Prevenlo. El informe deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- 1) Contextualización de la acción: indicación de que el informe se elabora en el marco de la presente Convocatoria
- 2) Una ficha identificativa de la acción: identificación del Gobierno Local, persona de contacto, etc..
- 3) Mesa Local: composición de la misma y actas de las sesiones celebradas.
- 4) Diagnóstico Participativo con indicación de:
  - 4.1) Los objetivos perseguidos.
  - 4.2) Descripción de las acciones llevadas a cabo.
  - 4.3) Metodología empleada en su desarrollo.
  - 4.4) Equipo de expertos/as participantes acompañado de sus currícula.
  - 4.5) Recursos materiales empleados,
  - 4.6) Calendarización de las acciones
  - 4.7) Resultados y conclusiones obtenidas.
- 5) Anexos: incluirá las herramientas, cuestionarios, gráficos, fotografías o cualquier otro material empleado para la ejecución del Diagnóstico Participativo. En caso de que por su

extensión o por su dificultad técnica sea necesario, podrá sustituirse alguno de estos anexos por explicaciones resumidas de las mismas, acompañada de los resultados obtenidos.

6) Cualquier actividad grupal (taller, mesas de discusión, seminario, jornada, etc.) deberá disponer de suficiente documentación que demuestre su desarrollo, tales como, actas firmadas, partes de asistencia, reportaje fotográfico, documentos de evaluación y conclusiones firmados, etc.

El informe deberá venir acompañado de un certificado de la Intervención del Gobierno Local que acredite que el gasto ha sido realizado y pagado, acompañado de un cuadro que contenga la relación de facturas y/o documentos acreditativos de dichos gastos y de los pagos. Dicho cuadro se elaborará de conformidad con el modelo indicado por la FAMP.

Los gastos y pagos se agruparán por tipología del gasto, según las definiciones establecidas en el apartado “presupuesto” del “contenido del proyecto”.

Los gastos elegibles de los proyectos se refieren exclusivamente a aquellos en los que se incurre para la realización de actividades desarrolladas durante su ejecución.

Serán gastos elegibles los realizados y pagados de conformidad con la normativa autonómica y nacional en materia de subvenciones.

## **AUDITORIA**

Los Gobiernos Locales seleccionados se someterán a las posibles auditorías de las acciones ejecutadas en el marco de esta convocatoria que sean realizadas por la FAMP, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía o cualquier otra institución prevista por la normativa vigente.

La auditoría comprobará la veracidad de la ejecución de las actividades proyectadas, de los gastos producidos y los pagos realizados, del cumplimiento de los principios previstos en la contratación de terceros para la ejecución de acciones proyectadas, del cumplimiento de los normas de imagen establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de Prevenlo, de la identificación de la financiación del proyecto y, en general, de la normativa en materia de subvenciones.

Si como resultado de la auditoría realizada por cualquiera de las entidades previstas, se comprueba el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, el Gobierno Local deberá reintegrar la ayuda percibida en el importe afectado negativamente por la valoración de la auditoría.

Los Gobiernos Locales tienen la obligación de conservar la documentación acreditativa del gasto y/o pago a disposición de las entidades auditoras durante un plazo mínimo de cinco años.

## **FORMA DE PAGO**

Las ayudas serán liquidadas, una vez recibida por la Federación la cuantía de la subvención establecida en el Convenio descrito en el apartado “objeto de la convocatoria”, tras la ejecución total de la acción en tiempo y forma, y previa presentación de la documentación requerida para la justificación y evaluación de las acciones desarrolladas.

La falta de presentación de la documentación justificativa en tiempo y forma implicará revocación de la ayuda.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Todas las acciones deberán estar concluidas siempre antes del 27 de febrero de 2009. La justificación y el informe de evaluación debe presentarse en el plazo de 15 días naturales desde la conclusión de la ejecución y en cualquier caso, antes del 15 de marzo de 2009, en la sede de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en horario laboral de 08:00 h. a 14:30 h. de lunes a viernes.

### **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los Gobiernos Locales garantizará que ostentan la propiedad intelectual o el derecho al uso de los materiales que se usen o elaboren en la ejecución de las distintas acciones del proyecto. Asimismo, la aprobación del proyecto conlleva la autorización de que la FAMP pueda usar con plenitud de derecho los resultados obtenidos y los contenidos de los materiales producidos durante la ejecución de las acciones previstas en el proyecto, sin perjuicio de derechos de terceros.

### **SEGUNDA CONVOCATORIA**

La obtención de resolución aprobatoria en esta convocatoria y su aceptación por el Gobierno Local seleccionado conlleva el compromiso del mismo de participar en la convocatoria de la segunda fase del proyecto.

### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

Todas las actuaciones ejecutadas en el seno del proyecto aprobado deberán respetar los procedimientos administrativos establecidos por la legislación vigente.

El incumplimiento de esta obligación podrá implicar la revocación de la ayuda concedida según las presentes bases

### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Sevilla, 2 de junio de 2008.